**REQUISITOS DE INGRESO AL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO**
**VISITANTES, EMPRESAS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, me permito socializar los aspectos de SST que deben cumplir las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores para el ingreso a las instalaciones del SENA Barrancabermeja.

**1. Procedimiento de ingreso**

Dando cumplimiento a este numeral desde el centro de formación se solicita al trabajador de la empresa contratista o subcontratista diligenciar la siguiente encuesta el día del ingreso: https://forms.office.com/r/5Zmi30fxbC

**2. Matriz de peligros de la empresa**

**Presentar la Matriz de peligros** de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad donde desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación de los riesgos relacionados con la actividad a ejecutar.

**3. Soporte pagos de seguridad social, ARL**

Este se debe **presentar la planilla de pago en cada visita de acuerdo con el periodo correspondiente** en el que se ingresa a las instalaciones de la entidad.

**4. Trabajo en Alturas (Si Aplica)**

- Cumplir con todos los procedimientos establecidos por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo aprobados por el SENA a nivel Nacional, y los adoptados por la regional, los centros de formación y ambiente de trabajo.
- Cumplir con toda la normatividad vigente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar su programa de prevención y protección contra caídas y el procedimiento o plan de rescate de acuerdo con la actividad a realizar.
- Disponer de un coordinador de alturas para ejecutar el programa de prevención y protección contra caídas y realizar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Todo el personal que realice las actividades de alturas con posibilidad de caída debe estar afiliado a la ARL con nivel de riesgo V.
- Todo el personal que va a realizar trabajo en alturas a 2.0 metros o mas sobre un nivel inferior deberá estar formado en el nivel de trabajador autorizado y que tenga el reentrenamiento según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente Resolución 4272/2021.
- Suministrar a sus trabajadores los dispositivos, equipos, elementos de prevención y protección individual y colectiva necesarios para el desarrollo de las tareas y operaciones del objeto del contrato.
- Presentar certificación no mayor a un año del concepto de aptitud física para realizar trabajo en alturas, firmada por un médico especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- Diligenciar los formatos de permiso de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS) para actividades no rutinarias de acuerdo con los procedimientos que tengan establecidos cada uno de los contratistas.

**Ninguna empresa está autorizada a realizar Trabajo en Alturas sin el visto bueno del Administrador de alturas del centro de formación.**

**5. Los trabajos en sistemas eléctricos (Si aplica)**

Son los trabajos en instalaciones o sistemas de conexiones eléctricas de baja, media y alta tensión y está regulado por el RETIE (Resolución 90708 de 2013)

- **Presentar Licencia del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE**

Así mismo, le informo que las solicitudes de documentación a las empresas contratistas se gestionaran con el fin dar cumplimiento a la normatividad vigente, sin embargo, dicha documentación debe ser remitida para su revisión y aprobación al apoyo SST del Centro de Formación y al administrador de alturas del CIDT (si aplica).

**Esta documentación se debe enviar al correo** del apoyo de seguridad y salud en el trabajo con copia al supervisor del contrato y/o coordinación responsable del proceso al cual pertenece la actividad, **3 días hábiles antes de la fecha de ingreso** al centro de formación.

Cordialmente,

**Leonardo Lozano Camacho**
Apoyo Seguridad y Salud en el Trabajo
**llozano@sena.edu.co**

**Lista de chequeo para requisitos:**

| Ítem | Requisitos | Cumple | No Cumple | No Aplica |
|---|---|---|---|---|
| 1. | Diligenciar la encuesta el día del ingreso https://forms.office.com/r/5Zmi30fxbC | | | |
| 2. | Matriz de peligros de la empresa donde se evidencia la identificación de los peligros asociados a la labor que desarrolla el operario teniendo en cuenta la ubicación de la entidad don desarrollan las tareas y donde se relacione la identificación de los riesgos relacionados con la actividad a ejecutar. | | | |
| 3. | Soporte de planilla de pago de seguridad social periodo correspondiente. | | | |
| 4. | Programa de prevención y protección contra caídas de la empresa que contrata al trabajador. (Si aplica) | | | |
| 5. | Concepto medico apto trabajo en alturas no mayor a 1 año (si aplica) | | | |
| 6. | Certificado de entrenamiento o reentrenamiento avanzado TSA vigente. (Si aplica) | | | |
| 7. | Certificado coordinador de alturas (Que va a estar en sitio) y certificado de avanzado vigente. (si aplica) | | | |
| 8. | Procedimiento o plan de rescate para la actividad (Se presenta en Sitio) | | | |
| 9. | Permiso y análisis de TSA (Se presenta en sitio) | | | |
| 10. | Licencia CONTE (si aplica) | | | |